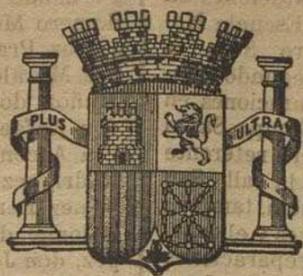




Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

(SECCION DE CORDOBA)

ESTADISTICAS DE ACEITES

Circular número 1.346

Por la presente se recuerda a todos los Alcaldes de la provincia las siguientes obligaciones impuestas por el reglamento de estadísticas de aceite y órdenes complementarias.

1.º La de repartir entre los interesados los impresos remitidos por el Servicio Agronómico, para que sean hechas las declaraciones de producción de aceite de oliva del presente año.

2.º La de dar a conocer a todos los productores de aceite por los medios de mayor publicidad que tenga a su alcance la obligación de declarar todos los datos con arreglo a los impresos facilitados.

3.º Reunir todos los impresos cumplimentados y resumiéndolos en un estado análogo al que el Servicio Agronómico le remite, con aquellos.

4.º Remitir antes del próximo 10 de Abril los impresos de declaración y resumen respectivo a las oficinas del Servicio Agronómico, con un informe indicando que productores han dejado de presentar la declaración, para en caso de resistencia, hacer

uso de las sanciones que determina la Ley.

Córdoba 21 de Marzo de 1934.—
El Gobernador civil, LUIS ARMIÑÁN ODRIÓZOLA.

Sociedad Mercantil Anónima "EL TESORO"

Núm. 1.350

AVISO

Cita a sus accionistas a Junta general extraordinaria en su domicilio social, Ambrosio de Morales número catorce, para el día uno de Abril a las siete y media de su tarde.

Córdoba a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, R. Carreño.

Sociedad Mercantil Anónima "EL INGERTAL"

Núm. 1.350

AVISO

Cita a sus accionistas a Junta General extraordinaria, en su domicilio social Ambrosio de Morales número catorce, para el día uno de Abril a las ocho de su tarde.

Córdoba a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, R. Carreño.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1184

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto de 1933.

Sesión del lunes 7

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental don Bernardo Garrido de los Reyes, el Exceentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 31 de Juio próximo pasado.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero Jefe de Sección para efectuar reparaciones en el camión-tanque Hispano Suiza.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para la instalación de luces eléctricas en los depósitos de cadáveres de los Cementerios municipales.

Facultar al señor Alcalde para adquirir una nevera con destino a la conservación de sueros y vacunas en la Casa de Socorro.

Desestimar una instancia de don Francisco Amián Gómez, para incorporar a la casa número 12 de la calle Romero la superficie de terreno que existe delante del expresado edificio que forma una calleja pequeña.

Aprobar un certificado del señor Ingeniero Jefe de Sección, liquidación final de las obras de pavimen-

tación llevadas a cabo en la calle Joaquín Costa.

Autorizar a la Comisión Gestora para llevar a cabo las obras de alcantarillado del barrio del Campo de la Verdad.

Aprobar siete instancias de los interesados que después se dirán para que lleven a cabo obras en diferentes edificios: don Antonio Gutiérrez Aguayos, don Antonio Cruz Conde, don José Ruiz de la Torre, don Antonio Conde Sánchez, doña María Sánchez de la Cerda, don Rafael Morales Jaén y don Antonio Gutiérrez.

Dar de baja del padrón de habitantes a don Ramón Torres Aguilar-Tablada y don Manuel Sagrera Beltrán, por trasladar sus residencias a Madrid y Jaén respectivamente.

Autorizar a los siguientes solicitantes para llevar a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos: don Antonio Leiva Martín, don Juan Redondo Hidalgo y don Juan Andújar Lazo.

Autorizar a don José Alvarez Salas para instalar un toldo enrollable en la fachada de la casa número 2 de la Plaza de la República.

Recibir las obras de pavimentación de la calle Beatriz Enriquez con carácter provisional y definitivamente, toda vez que se encuentran terminadas desde el pasado año de 1931.

Aprobar dos instancias formuladas por don José Vargas Calvo y doña María Ruiz Cabezas solicitando el primero que se le abonen los haberes que dejó devengados su difunto hijo, don Carlos Vargas Moreno, Médico de la Casa de Socorro y la segunda interesando tam-

bién el cobro de la cantidad que dejó devengada al fallecer su padre don Alejandro Ruiz Delgado por la pensión que le tenía concedida el Excmo. Ayuntamiento.

Conceder un mes de licencia a los Médicos de la Beneficencia municipal domiciliaria don Leandro González Soriano, don Luis Sánchez Gallegos y a los de la Casa de Socorro don Rafael Castellano Castillo y don Jacinto Navas González.

Conceder igualmente licencia por un mes al Practicante de la Beneficencia municipal domiciliaria don Santiago Jiménez Cañizares.

Aprobar diez y seis cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar las modificaciones que se consignan en el certificado presentado por el señor Arquitecto titular aclaratorio del presentado en la sesión anterior sobre descripción de las parcelas que han de permutarse en el Cortijo de Miraflores para ofrecer al Estado el terreno necesario con destino a la nueva Prisión Provincial sin perjuicio de su ratificación en la sesión inmediata por no figurar este asunto en el Orden del día.

Aceptar la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión Especial reorganizadora de los servicios municipales al señor Concejal don Antonio Hidalgo Cabrera sin perjuicio de su ratificación en la sesión inmediata.

Sesión del lunes 14

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes siete del que rige.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre aclaraciones introducidas y modificaciones propuestas por la Alcaldía en el certificado descriptivo de las parcelas que han de permutarse en el Cortijo de Miraflores para ofrecer al Estado terreno para el emplazamiento de la nueva Prisión Provincial.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión oficio del señor Presidente de la Comisión encargada de la sustitución de la enseñanza dada por las Congregaciones religiosas comunicando el acuerdo adoptado el día 23 de Julio último de solicitar del Ministerio de la Guerra la cesión de del edificio del Cuartel de Caballería para instalar en él algunas Escuelas y que esta petición se realice por el Excelentísimo Ayuntamiento designando una Comisión de señores Concejales para llevar a cabo en Madrid las gestiones indispensables.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Arbitrios en un oficio del Comandante Militar de la Plaza interesando la suspensión de los trabajos que se están llevando a cabo para construir una Estación Sembradora en terrenos de la Fuensanta pertenecientes al Ramo de Guerra.

Aprobar la matrícula formada para la exacción en el corriente ejercicio del arbitrio establecido sobre solares sin edificar.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero Jefe de Sección para pavimentar la entrada de la Estación Sanitaria sita en la Carretera de Almadén.

Aprobar cuatro presupuestos del

señor Arquitecto municipal: el primero para efectuar reparaciones en el edificio ocupado por Escuela Nacional en la casa número 8 de la calle Pedro Muñoz; el segundo también para efectuar reparaciones en la casa número 2 del Campo Santo de los Mártires, el tercero referente a la casa número 24 de la calle San Easilio destinada a Escuela, también para efectuar reparaciones y el cuarto para las mismas reparaciones también en el edificio destinado a Escuela en la casa número 24 de la calle San Pablo.

Conceder un mes de licencia a doña Rafaela Ortega, Matrona de la Beneficencia municipal Domiciliaria.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitantes que después se dirán: don Ricardo Moreno Luque, doña Teresa de Jesús Baena Priego, don Ubaldo Gutiérrez Liria, don José María Gallardo Carmona, don Francisco Baena García, don Antonio Cazalla Melero, don José Estremera Caballero, doña María Antonia Poyato Ortiz, don Eduardo González Redondo, doña Carmen Pérez Martín, don Doroteo Pérez Larrea, don Felipe Rojas Palacios, don Marcelo Simoé Rosa, don José Antonio Polomo Huertas, don Enrique Rodríguez Navas, don José García Hidalgo, D. Ramón León Villa, doña Estéfana Luque y de Mora, don Ricardo Rodríguez Pérez, don Aurelio García Blanca, don Manuel Núñez Filora, don Manuel Castro Molina, don Juan de Lara Nieto, don Agustín Mellado Coca, don Rafael Ruiz Cano, don Antonio Manchado Rojas, don Benito del Río Gruque y don Juan Hernández Mohedano.

Anular las cuotas giradas en los ejercicios de 1931 a los señores Pedro López é hijos por concepto de solares sin edificar; anular también la cuota fijada a don Rafael García Rueda por concepto de fachadas en mal estado de conservación; estimar las reclamaciones deducidas por doña Soledad Cabrera contra la cuota que se le ha girado por entrada de carruajes y por arbitrio sobre posesión de caballos de silla.

Desestimar la deducida por la expresada señora por concepto de arbitrio sobre consumo de carnes en el extrarradio.

Estimar la reclamación de don Carlos Izanga por el mismo concepto.

Anular la cuota girada a don Felipe Segura Flores por el concepto de casa sin agua a presión en los retretes y por tenencia de carrillos de mano; anular las cuotas giradas a los siguientes reclamantes todas ellas por concepto de casas sin agua a presión en los retretes: don Federico Espinosa Urbano, don Emilio Sánchez, don Angel Méndez Hidalgo, don Federico Espinosa Urbano, don Angel Becio Cárdenas, don Federico Espinosa Urbano, doña Araceli Mariel Ortiz, don Luis de la Fuente Baranca, don Francisco Arjona Montaña, don José María Rodríguez Muñoz, don Carlos J. Ortiz, don José González Cuevas, señores Carbonell y Compañía, doña Carmen Rodríguez Megias, don Francisco Gómez Martín, don Joaquín Izquierdo Martínez, don Rafael de Moya Bojillo y doña Pilar Ortiz Rodríguez; anular igualmente las cuotas giradas a los siguientes reclamantes todas ellas por concepto de inquilinato: don Rafael Velázquez Morales,

don Domingo Campo del Santo, don Fernando Luque Serrano, don Baldomero Muñoz Olivares, don José López Prats, doña Carmen Fernández Morales, don Juan Manuel Orti Muñoz, doña Josefa Aroca Aguilar, don Rafael Leña Mellado, doña Felisa Ascona Muñoz, doña Carmen Rodríguez González, don Pedro Jiménez Benito, don Enrique Serrano Colonge, doña Crescencia García López, don José Molina Abela, don Miguel Bracho García, don Francisco Muñoz Alvarez y don Manuel Retamosa Reyes; anular las cuotas giradas por concepto de tenencia de perros a don Rafael Toscano Arroyo y don Alfonso Galán Janer y desestimar las reclamaciones deducidas por igual concepto a don Mariano Baena Barrera y don Isidoro Garrido Martínez y por último estimar la reclamación de doña Concepción Sánchez Ruiz por concepto de arbitrio sobre prestación del servicio de alcantarillado y casa número 2 de la calle Postreras.

Autorizar a don Ildefonso Aranda García para la apertura de un establecimiento de comestibles e instalación de un motor eléctrico en la casa número 11 de la calle Málaga.

Autorizar igualmente a don Lorenzo Torres Salas y a don Francisco Manzano Naranjo para la apertura de un establecimiento de abacería y otro de bebidas en las casas número 9 de la calle Bailén y 34 de la de Montoro.

Autorizar a don José Cuenca Madoño y don Ildefonso Aranda García para instalar muestras anunciadoras en las casas números 17 de la calle Claudio Marcelo y 11 de la de Málaga; y a don Antonio Novo Cuadrillero para un toldo enrollable en la casa número 2 de la expresada calle de Málaga.

Aprobar una instancia de don Manuel Laguna Armenta solicitando licencia para la reapertura de un horno de pan en la casa número 1 de la calle Consolación.

Conceder a los solicitantes que después se dirán los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de su padecimientos: doña Isabel Pérez Lara, doña Purificación Adán Muñoz, don Félix Valera Fuentes, don Francisco Sanz Pérez, doña Luisa Moya Luque, don Francisco Ruiz Lara, doña Mercedes Moreno Castro, don Joaquín Rubio Romero, doña Rafaela Saldo García.

Aprobar nueve instancias de los individuos que después se dirán para que lleven a cabo obras de reparación en diferentes edificios: don Antonio Estévez Pérez, don Juan Boyle Pellido, don Juan Marín Alcalde, don Angel Castillo, don Manuel Santiago Casado, don Teodoro Castro, don Manuel Baquerizo García, don Antonio Conde Sánchez y don Enrique Fernández Vergara.

Nombrar una Comisión integrada por los señores Concejales don Pablo Troyano Moraga, don José Siles Sánchez, don Antonio Hidalgo Cabrera, don Pascual Calderín Uclés, don José Medina Ortega y don Baldomero López Luque para constituir la Comisión especial encargada de examinar y emitir dictamen sobre la cuenta relativa a los gastos ocasionados con motivo de la estancia en Torremolinos de la Colonia escolar marítima durante el año 1932.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en

obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar sesenta y seis cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión del lunes 21

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 14 del que rige.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión del día 7 del corriente admitiendo la dimisión del señor Concejal don Antonio Hidalgo Cabrera del cargo de Vocal de la Comisión reorganizadora de los servicios municipales.

Aprobar una moción de la Comisión a cabo la instalación en lugar conveniente del paraje donde se cesión de Abastos proponiendo que se celebren las ferias de esta capital de la báscula que fué desmontada en el Matadero público y que sirvió para el peso en vivo de las reses que se sacrificaban en dicho establecimiento.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para habilitar local para un despacho y construcción de nueve W. C. en el local que ocupan las Escuelas de niñas del grupo escolar Hermanos López Diéguez.

Aprobar otro presupuesto del señor Arquitecto titular para la reparación de un motor eléctrico del grupo electro bomba establecido en el local de la escuela de la Carretera de Trassierra.

Conceder un mes de licencia a doña Antonia Ortiz Medina, Matrona de la Beneficencia municipal domiciliaria.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: don Julián Pérez Garrido, doña Mercedes Martínez Hinojo, don Francisco Carmona García, don Rafael Jiménez Gutiérrez, don Manuel Rodríguez Fuentes, don Ignacio Luque Herrero, don José Ruiz Ortiz y don Manuel Cuenca López.

Excluir del padrón de habitantes a don Juan Sandoval y don Joaquín Vega de la Torre por trasladar sus residencias a Llerena y La Victoria respectivamente.

Aprobar las instancias deducidas por doña Caridad Cívico Quintana y doña Catalina Díaz Hernández, solicitando que se le abonen los haberes que dejaron devengados a sus fallecimientos sus respectivos esposos Juan Osuna Toledano que perteneció al Cuerpo de la Guardia municipal y Antonio Fernández Pineda que ocupó el cargo de Peón camillero municipal.

Admitir las dimisiones de los cargos que ocupan como Profesores de la Banda de Música Municipal a don Manuel Giralde Pacheco y don Joaquín de Haro Soler y pidiendo que no se cubran las plazas ni en propiedad ni interinamente hasta que se resuelva el recurso que tienen entablado.

Desestimar una instancia deducida por don Benito Grande Barrera solicitando que se consideren como una sola finca las casas de su propiedad número 28 de la calle Eduardo Lucena y 20 de la antigua calle de los Pastores a los efectos del

pago de contribución especial correspondiente por obras de alcantarillado de aludidas vías.

Anular la cuota que se le ha girado a don José Gómez Salmoral por concepto de fachadas en mal estado de conservación.

Anular también la cuota que se le ha girado por tenencia de perros a don Isidoro Leal Fernández y a don José Bejar Duarte.

Anular igualmente las cuotas giradas a don José Vicente Córdoba, doña Concepción de Dios y don Joaquín Carbonell y Trillo Figueroa por concepto de arbitrio sin agua a presión en los retretes; desestimar la reclamación presentada por doña Mercedes Roca Sicilia por arbitrio sobre inquilinato y estimar las recamaciones deducidas también por igual concepto a don Rafael Muñoz Romero, doña María Ruiz Cabezas y don Luis Benítez Pérez.

Autorizar a don Ramón Chounavelle en nombre y representación del "Sur-Iberia" para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de material fotográfico.

Autorizar a don Federico Espinosa Urbano para acometer a la alcantarilla general los desagües de la casa número 145 de la calle Agustín Moreno.

Desestimar la instancia deducida por don Francisco Bernal Muñoz solicitando efectuar obras en edificios particulares y estimar la de don Francisco María Jiménez, don Fernando Vidal Aristizábal, don Pedro Guarnido y doña Concepción Hidalgo Sánchez interesando análoga petición.

Aprobar los decretos de la Alcaldía ordenando la rectificación censal de D. Alfonso Lama Martínez por lo que hace referencia a su naturaleza y la de doña María de los Dolores Serrano Romero que aparece con el nombre de Manuela.

Prorrogar hasta el 31 del próximo mes de Septiembre el plazo para abonar en periodo voluntario las cuotas del tercer trimestre del arbitrio sobre consumo de carnes en el extrarradio y asimismo las cuotas del primero y segundo trimestres también del ejercicio actual de los derechos y tasas sobre prestación de los servicios de Guardería Rural.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando la suspensión de empleo y sueldo del Vigilante del Resguardo de Arbitrios José Arroyo Ochoa durante la tramitación del expediente y designando para que le sustituya interinamente al aspirante que por turno le corresponda.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Recaudador de Arbitrios en periodo voluntario por concepto de fachadas en mal estado de conservación y correspondiente al ejercicio de 1932.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración excepto dos de ellas referentes a servicios de rondas, caminos y pavimentación que se acordó que pasasen a estudio de la Comisión correspondiente.

Aprobar 27 cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Desestimar el voto particular del señor Hidalgo y estimar el del señor Cruz Ceballos, que aparecen consignados en el expediente para depurar los hechos denunciados en Cabildo de tres de Abril próximo

pasado con relación al que sirvió de base para la provisión mediante concurso oposición de las dos plazas de Administradores de los Cementerios municipales de los distritos Derecha e Izquierda de esta capital.

Aprobar un decreto del señor Alcalde accidental designando a los señores don José Siles Sánchez y don José María Luque Casares para acompañar a la segunda expedición de niños y niñas con destino a la Colonia escolar marítima de Torremolinos y aceptar al propio tiempo la renuncia del señor Troyano del cargo de Vocal Presidente de la Comisión Especial designada en la sesión anterior para investigar las cuentas relacionadas con la Colonia del año anterior de 1932.

Sesión del lunes 28

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Bernardo Garrido de los Reyes el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 21 del que rige.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción Pública proponiendo que se felicite al insigne escritor cordobés don Juan Agustín Moreno por el folleto de que es autor y que con el título de "Julio Romero de Torres" y "Córdoba" ha publicado sobre la base de conferencias pronunciadas en memoria del genial Pintor y que se consigne la gratitud del Concejo por el donativo de 125 ejemplares para las Escuelas de Córdoba.

Nombrando con carácter temporal a Nicolás Santiago Ponferrada, para ocupar la plaza de Motorista Jefe del servicio municipalizado de aguas vacante por fallecimiento de José María Santiago Expósito; nombrar por ascenso a Rafael Fernández Navarro para ocupar en propiedad la señalada plaza de Jefe Motorista; designando para ocupar en propiedad con los números uno y dos del Escalafón y con el mismo cargo de Motorista de primera que hoy desempeña a Ruperto Fernández y Fernández y Dionisio Boiza Valencia; nombrar por ascenso para ocupar una plaza con carácter de interino de Motorista de 1.ª a Francisco Castejón Solano y designar también con carácter de interino a Nicolás Santiago Ponferrada para ocupar la plaza de Motorista de segunda clase que por el nombramiento anterior queda vacante cesando en el de Motorista que temporalmente desempeña.

Aprobar una instancia suscrita por don Manuel Martínez Pérez en nombre de doña Isabel Pérez de Luque y de los demás propietarios de varias fincas sitas en la Plaza de Colón, interesando modificación o relevación de las cuotas que les han sido fijadas en concepto de contribuciones especiales por las obras de acerado que les afectan.

Aprobar con carácter negativo el acto de la subasta celebrada para tratar de construcción de una Estación clarificadora y un depósito sedimentador con destino al servicio municipalizado de aguas.

Convocar un segundo concurso por no haberse presentado ningún licitador para enajenar cuatro mulos del servicio de limpieza y riego.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto titular recibiendo con carácter definitivo las obras llevadas a cabo para la habilitación de seis

Escuelas y local para portería en el antiguo edificio de la Carrera de la Fuensanta casa sin número denominada Fábrica de Santa Matilde y devolver la fianza a don Juan Jiménez a quienes fueron adjudicados dichos trabajos.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal para realizar las obras de instalación de acometidas para ductos de aguas a los nuevos evacuatorios construidos en la Puerta de Almodóvar y Paseo de la Ribera.

Aprobar el proyecto que presenta la Compañía Arrendataria del Monopolio S. A. y en nombre del Director Gerente don José Maluquer Nicolau para la construcción e instalación de unos Almacenes para combustibles líquidos en terrenos situados en la carretera de Trasierra.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: doña Rafaela Castro, don José del Pozo Baena, doña Trinidad Maldonado Ortas, don Rafael Aguilar Espejo, don Francisco Blanco Montosa, don Juan Calvo Ibáñez, don Juan Sarmiento Quintanilla, don Fernando Ruiz Muñoz, don José Soría Salinas, don Angel Moya Castro, don Juan Soria Salinas, don Pedro Agüera Castillo, don Antonio Millán Marmolejo, don Pedro Flores Benítez, don José Madrid Luque, don Rafael Redondo Varona, don Alfonso Calero Amor, doña Ana Espada Velasco y don Francisco Castro Serrano.

Conceder a los solicitantes que después se dirán los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de sus padecimientos: Rosario Pavón, Araceli Mendoza Tenor, José Martínez Gómez, Vicenta Rodríguez Cuevas, Ana Hernández Sánchez, Elisa Sánchez Muñoz, Rafael Moreno López y Antonia Marzo para su hija Pilar Rubio Marzo.

Anular la cuota girada a doña Rafaela Porras Molina y a don Mariano Gómez Salmoral en concepto de arbitrio por fachadas en mal estado de conservación; anular las cuotas giradas por concepto de inquilinato a don Julián de Miguel y Ureta y doña Dolores Pulido Alarcón; desestimar la reclamación de don Juan Ruiz Velasco por concepto de casas sin agua a presión en los retretes y estimar las deducidas por igual concepto a doña Concepción Rodríguez don Rafael Flores Gómez, don Francisco Cabrera Pozuelo, don Antonio Zurita Vera y don Hermógenes Cortés Cano.

Autorizar a los interesados que después se dirán para que puedan llevar a cabo obras en diferentes edificios: don Antonio Novo Cuadrillero, don Rafael Ariza, don Manuel Márquez Rodríguez, don José María Linares Sánchez, don Rafael Salinas Diéguez, don Mariano Gómez Salmoral, don Rafael Muñoz Córdoba, don Rafael Muñoz Araque, don Rafael Román Barea, doña Dolores Gelmonte Muller, don Antonio Díaz Jaén don Manuel Reyes y don Antonio Ríos Aguilar.

Autorizar a los interesados que después se dirán para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos: don Vicente Rodríguez Torquemada, don Adolfo Ayllón García, don Rafael Córdoba García, don Rafael Muñoz Fernández y don Eduardo Raya Luque.

Aprobar una instancia de doña

Mercedes Illescas Alzate pidiendo licencia para instalar un anuncio luminoso en la casa número 8 de la calle de Málaga.

Aprobar un oficio del señor Secretario del Comité Ejecutivo del concurso comarcal de Ganados e Industrias derivadas de la ganadería solicitando la cooperación del Excelentísimo Ayuntamiento para el que habrá de celebrarse en Hinojosa del Luque durante los días de su próxima feria.

Emitir por las Comisiones de Arbitrios y Hacienda dictámen en un decreto de la Alcaldía relacionado con la devolución de las cantidades ingresadas por el arbitrio sobre reconocimiento de vinos y alcoholes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía designando a Benito Gutiérrez Barrera para ocupar una plaza de Peón manguero durante la licencia concedida a Francisco Rodríguez Palomo que la venía ocupando.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar veinte y siete cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la expresada Corporación en sesión pública de ayer se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según preceptúa el artículo 109 de la vigente Ley Orgánica.

Córdoba 20 de Febrero de 1934.
—José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 1.312

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de alcantarillado de la calle de Blanco Belmonte correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 9 de Marzo de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago

en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 9 de Marzo de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 1.312

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de alcantarillado del sector Oeste 4.º plazo, correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 10 de Marzo de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 9 de Marzo de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

ESPEJO

Núm. 1.309

Don Manuel Villatoro Requena, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de ayer, acordó aprobar un proyecto y presupuesto importante 83.946 pesetas, sobre construcción de mercado público hecho a base de emplazar dicho edificio en el que es propiedad del Ayuntamiento denominado Pósito el cual está enclavado en la Plaza de la Constitución, quedando por virtud de tal acuerdo sin valor ni efecto los acuerdos relativos a la aprobación del proyecto y presupuesto confeccionados al acordarse el plan general

de obras que se realizan con préstamo del Banco de Crédito Local, según los cuales el mercado público había de emplazarse en el solar de la antigua Casa Ayuntamiento y de la casa número 2 de la Plaza de la Constitución demolidas al efecto; cuya variación de emplazamiento ha sido acordada por que con ella, se mejoran considerablemente las condiciones del proyectado mercado, para el cual se aprovecha parte de la construcción del aludido Pósito y en atención a no quitar capacidad a la dicha Plaza de la Constitución.

Lo cual se hace público para general conocimiento advirtiéndose que contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición según el artículo 255 del Estatuto municipal por las personas que se consideren comprendidas en los casos 1.º y 2.º del artículo 253 del mismo cuerpo legal, durante el plazo de 8 días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espejo a 15 de Marzo de 1934.—Manuel Villatoro.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.313

Don José Barbero Carrasco, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día diez del actual, acordó que las sesiones ordinarias de esta Corporación tengan lugar a las veinte horas de los sábados, en primera convocatoria, y en segunda a la misma hora de los lunes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 13 de Marzo de 1934.—José Barbero.

ADAMUZ

Núm. 1.314

Don Diego Peñas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante los días 20 al 31 inclusivos del corriente mes, se halla abierto el período voluntario para el pago del primer trimestre sobre el impuesto de rejas o ventanas y el de canalones que desagüen a la vía pública, durante las horas de oficina en la administración municipal de impuestos de esta localidad, significando a todos aquellos que dejasen transcurrir dicho plazo sin satisfacer su descubierta, que quedan incurso en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero que si lo satisfacen en los 10 primeros días del próximo mes de Abril solo pagarán de recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 11 del expresado mes, según preceptúa el Estatuto de recaudación vigente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de quien le pueda interesar.

Adamuz 16 de Marzo de 1934.—Diego Peñas Jiménez.

MONTURQUE

Núm. 1.323

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionadas y habiendo sido sometidas al examen de la Comisión de Hacienda las cuentas de presupuesto y depositaria correspondientes al ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Todo de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y Reglamento de Hacienda.

Monturque a 16 de Marzo de 1934.—Alfonso Lucena.

MONTORO

Núm. 1.324

Don Francisco García Guiarte, Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en 12 del actual acordó:

1.º Que realizadas las obras de urbanización de pavimentación y alcantarillado afectantes a la calle Alcalá Zamora de esta ciudad y acordado el porcentaje de las contribuciones especiales sobre los beneficiados en tales obras se ratifica lo acordado en tal sentido.

2.º Que se aprueban las bases al efecto establecidas por la Comisión de Hacienda.

3.º Que se aprueban los repartos efectuados entre las personas obligadas a contribuir por el beneficio que experimenten a virtud de las obras de la calle Alcalá Zamora.

4.º Que realizadas también las obras que se proyectaron en la calle Rosario y el trozo comprendido entre los números 7 y 11 de la de Pablo Iglesias de esta ciudad y acordado el porcentaje de las contribuciones especiales sobre los obligados a contribuir por los beneficios de tales obras se ratifica lo acordado a mencionados fines.

5.º Que se aprueba el reparto efectuado con cargo a las personas beneficiadas por las obras de referida calle y trozo.

6.º Que se aprueban las bases al efecto establecidas por la Comisión de Hacienda, y

7.º Que todo ello se someta al obligado trámite de publicidad por 15 días y 7 más a fin de oír las reclamaciones que formulen los interesados, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto municipal, pues que a pesar de que expresado trámite quedó cumplido, por lo que respecta al proyecto de urbani-

zación de la calle Alcalá Zamora, el régimen jurídico se pone de nuevo en vigor por vía de restitución, dado el tiempo transcurrido sin proseguir ulterior sustanciación de este expediente.

Y al objeto de que llegue a general conocimiento se publica el presente edicto, significando que el plazo de 15 días y 7 más se empieza a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montoro a 17 de Marzo de 1934.—Francisco García.

BAENA

Núm. 1.327

Aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 15 del corriente, el reparto de contribuciones especiales e impuestos a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de construcción del camino vecinal de kilómetro 77 de la carretera de Baena a Córdoba a Fuente de Guta, en un tercio del importe total de la obra, mando por base la superficie de las fincas, de conformidad a lo resuelto por el Concejo en sesión del día 15 de Octubre de 1933, aprobado el proyecto de referencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público en unión de todos los documentos a que hace referencia la indicada disposición legal para que durante las horas de once a trece de los días laborables, pueda ser examinado en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los siete posteriores durante el que los llamados a contribuir especialmente podrán formular las reclamaciones que taxativamente determina la disposición de referencia.

Al propio tiempo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Estatuto municipal, en relación con el 36 del Reglamento de Hacienda de 22 de Agosto de 1924, se invita a los interesados, comprendidos en el reparto y en la relación oportunamente expuesta al público, para que por mayoría de los que representen la mayor parte del importe total de las cuotas decidan si ha de constituirse la asociación de carácter administrativo prevenida, significándose que transcurrido el dieciséis días hábil a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL sin que aludidos interesados hayan comparecido a las doce horas en el despacho oficial de esta Alcaldía, se dará por cumplido el trámite preindicado a todos sus efectos legales.

Baena 19 de Marzo de 1934.—Alcalde, M. Priego.

Núm. 1.328

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario del primer trimestre de las cuotas del

puesto sobre casinos y círculos de recreo respectivos al ejercicio actual tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar del primero laborable durante las horas de oficina en la recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndole a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 19 del próximo Abril sin mas notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 19 de Marzo de 1934.—El Alcalde, M. Priego.

Núm. 1.329

El Ilustrísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 15 del actual, acordó con arreglo a las facultades, que a las Corporaciones locales ha concedido el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de Febrero último, declarando restablecidas la plena vigencia de los artículos, 157 de la Ley municipal y 566 del Estatuto, que se convocara concurso público para proveer en propiedad la plaza vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, de Depositario de estos fondos municipales, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, y 250 por quebranto de moneda.

Los concursantes producirán sus instancias durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas, a las horas de 11 a 13 en el registro general de la Secretaría de esta Corporación, acompañadas de los documentos siguientes:

Copia certificada del acta de nacimiento, acreditativa de ser mayor de 25 años, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, idem de carencia de antecedentes penales librado por el Registro Central y cuantos documentos justificativos de la aptitud para el cargo crean convenientes aportar los concursantes.

Haciéndose presente, que por la naturaleza del cargo la estimación de las circunstancias y méritos que se oporten; quedará al libre criterio y calificación del Ayuntamiento.

Antes de tomar posesión del cargo, el nombrado prestará fianza por cuantía de veinte y seis mil trescientas ochenta pesetas con ochenta y ocho céntimos si es en metálico o títulos de la Deuda y de cincuenta mil pesetas si es en bienes inmuebles, comprometiéndose en la propia instancia a ese extremo, señalando taxativamente la clase de fianzas que se obliga a prestar, así como si es propia o de tercera persona, en cuyo caso habrá de acompañar declaración de esta, prestando su conformidad.

Si fuese en bienes inmuebles adjuntará al propio tiempo, certificación del Registro de la propiedad de las cargas

que sobre los mismos pese o negativa en su caso, con un periodo de antelación de veinte años y otro de un perito agrícola aparejador en que se valoren los inmuebles en renta y venta.

En todo lo demás no previsto espe-

cialmente se estará a lo dispuesto en el reglamento especial de Depositaria y Recaudación de este Concejo de 27 de Enero de 1927 y demás disposiciones de general aplicación.

Baena 19 de Marzo de 1934.—El Alcalde, M. Priego.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

Mes de Febrero de 1934

Número 1.293

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias

que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo	Hornachuelos	Porcina	4	26	22	"	8
"	Fernán-Núñez	"	1	11	1	6	5
Triquinosis	Palma del Río	"	"	1	"	1	"
"	P.-Pueblonuevo	"	"	3	"	3	"
S. Hemorrágica	Belalcázar	"	"	120	72	32	16
Peste	Espejo	"	"	18	14	4	"
Mal rojo	"	"	"	3	2	1	"

Córdoba 9 de Marzo de 1934.—El Inspector provincial Veterinario, Mariano Giménez Ruiz.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.261

Don Pablo Murillo Torrico, Juez interino de esta ciudad y su partido, por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Miguel Ruedas Guisado, de 45 años de edad, casado, tonelero, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en calle Macasta, número 30, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en el sumario 111 del año 1933, sobre tentativa de robo, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Miguel Ruedas Guisado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Depósito del arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Hinojosa del Duque a 8 de Marzo de 1934.—Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Pelagio Gil.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.275

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se procedan a la busca de las gallinas y efectos que al final se reseñarán, propios de Pedro Erenca Aranda, vecino de esta villa, y que fueron sustraídos en la noche del 12 del corriente, de la huerta que lleva en arrendamiento denominada Soto Majuelo, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 19 de Febrero de 1934.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Señas

Nueve gallinas ocho castellanas, y una inglesa, y una cuartilla de harina molida de habas, con el costal que la contenía.

Núm. 1.288

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autori-

dades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los animales y efectos que al final se reseña, propios de Juan López Basurte, vecino de esta villa, y que fueron sustraídos en la noche del 6 al 7 del corriente de terrenos de este término «Huerta Cercada», huertos perdidos número dos, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 8 de Febrero de 1934.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Señas de los efectos hurtados

Un serón de caballería menor nuevo, una fanega de cebada que tenía una cuartilla de garbanzos y sobre una fanega de maíz.

Animales y aves: Cinco cerdos negros, cuatro machos y una hembra, uno de ellos rabón, de una arroba aproximadamente los machos y de dos las hembras.

MONTORO

Núm. 1.284

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las aves que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 9 al 10 del actual de la finca El Cuco, término de Villafranca, al vecino de El Carpio Francisco Zurita de la Fuente, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 38 del 1934.

Dado en Montoro a 15 de Marzo de 1934.—José Luzón.—El Secretario, López.

Señas de las aves

Diez y ocho gallinas y dos gallos de diferentes plumajes.

Núm. 1.285

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue expediente a instancia de la Inspección Regional del Retiro Obrero contra el vecino de Aziel Juan de Dios Gutiérrez Capitán, en cuyo expediente he mandado sacar a pública subasta para su venta la finca que a continuación se describe.

Habiéndose señalado para su remate el día veinte y uno de Abril próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Cardeña.

FINCA

Una posesión de cereal en el paraje de la Laguna de este término, con una extensión de una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda al Norte con Antonio Illescas Carbonero y Francisco Carbonero Luna, al Este este mismo señor al Sur el camino y Juan Carbonero Tamaral y Juan Antonio Illescas Carbonero su valor cuatrocientas pesetas.

Sale a subasta bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta el tipo de ella será con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la finca carece de título inscrito en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Montoro a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 1.330

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue expediente a instancia de la Inspección Regional del Retiro Obrero contra el vecino de esta ciudad Antonio Higuera Escribano en cuyo expediente he mandado sacar a pública subasta para su venta la finca que a continuación se describe:

FINCA

Una posesión de olivar que radica en la sierra de este término, pago del Charco del Novillo, sitio de los Borregos, con veinte y cuatro hectáreas, setenta y tres áreas y noventa centiáreas, con dos mil ochocientos treinta y dos olivos, una casilla de teja para aceituneros compuesta solo de planta baja que linda por todos sus contornos con dicha posesión llamada de los Borregos, por Sur con posturas de don Antonio Grande Canales, por Levante el arroyo de Casarejos y por Poniente con Dehesa de don Bernardo Francés y carretera de Villanueva en doce mil seiscientos pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día veinte del próximo mes de Abril a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta el tipo de ella será con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Que el remate podrá ha-

cerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que obran en este Juzgado la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Dado en Montoro a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

RUTE

Num. 1.286

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de una maquinilla de arar vieja con el rabero nuevo sustraída a don Juan Gregorio Padilla Herrero en la noche del diez al once del actual de la finca de su propiedad situada en la Vichira de este término la cual caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimo; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número treinta y dos del presente año instruyo por hurto.

Dado en Rute a 14 de Marzo de 1934.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.320

Don Angel Cano Sainz de Trápaga, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en procedimiento hipotecario a instancia de don Miguel Cáceres Romero contra don Eduardo Cosano Hurtado, se saca a segunda subasta pública, que se celebrará el diez y siete de Abril próximo a las doce en este Juzgado calle Cánovas del Castillo treinta y cinco, por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente:

Casa para habitación número tres de la calle Palomar, Ribera Alta, término de Puente Genil; linda por la derecha entrando otra de Feliciano Cosano, izquierda más de don Eduardo Cosano, y espalda tierras de Francisco Cosano Navas. Consta de ciento treinta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, está inscrita a favor de don Francisco Carmona Cruz, don Ramón y don Andrés Palos López, y fué tasada al hipotecarla en quince mil pesetas.

Se advierte:

Primero. Que el tipo de esta segunda subasta es once mil doscientas cincuenta pesetas, sin que se admitan posturas inferiores ni tampoco sin la consignación previa de su diez por ciento.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de la finca están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MADRID

Núm. 1.345

En el expediente promovido ante este Juzgado de primera Instancia número veintiuno, a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre que se haga un requerimiento a don José Morales Prada, aparece la siguiente:

Providencia Juez señor Villar.—Juzgado de primera Instancia número veintiuno. Madrid veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se rige antedicho Banco, requiérase a don José Morales Prada para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España, los semestres que le adeuda vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres trescientas ochenta y nueve pesetas cinco céntimos con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que no verificándolo, se procederá a lo prevenido en los señalados artículos o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos.—Lo mandó y firma su señoría de que doy fé.—Angel Villar y Madrueno.—Ante mí, Luis de Miguel.

Y mediante no conocerse el actual domicilio del demandado, D. José Morales Prada, a fin de que le sirva de notificación y requerimiento en forma se expide el presente para su fijación en el sitio público de Aguilar e inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba.

Madrid nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Angel Villar y Madrueno.—Ante mí: P. H., Julio Alvarez.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza

por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.245

FERNANDEZ SANCHEZ, Antonio; de 19 años, hijo natural de Juan soltero, natural y vecino de Córdoba fundidor, procesado por atentado, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 13 de Marzo de 1934.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 1.283

GIL ROJAS, Hermenegildo; de 30 años de edad, vendedor ambulante natural de Cañete de las Torres, cuyo último domicilio lo tenía en esta ciudad en la Aldea de Morente, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad calle San Francisco número cinco, al objeto de recibirle declaración en el sumario 227 del pasado año sobre estafa, apercibiéndolo que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance a 14 de Marzo de 1934.—El Secretario Judicial, P. H., Juan D. Villaseñor.

Núm. 1.287

RICO ORDÓÑEZ, Juan Vicente; de 27 años de edad, hijo de Rafael y Josefa, natural de Luque, partido de Baena, provincia de Córdoba, sin instrucción, oficio de campo, vecino de esta capital, con domicilio que tuvo en el Cortijo de Hernán-Cebolla, y que ocupó últimamente la cama número 26 de la Sala de Amor de Dios, del Hospital Central, procesado en el sumario número 343 del año 1933, por tenencia de arma de fuego, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 3, sito calle Almirante Apodaca número 2, para ser constituido en prisión apercibido en otro caso de pararle los perjuicios a que haya lugar.

Sevilla 14 de Marzo de 1934.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 1.289

BARRERA, FANER, José Antonio, hijo de Antonio y de Francisco natural de Peñarroya Pueblonueva provincia de Córdoba, de 21 años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Córdoba, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Málaga, ante el Juez Instructor don Rafael Aguado Delgado, teniente de Infantería con destino en el Regimiento número de guarnición en Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Málaga 15 de Marzo de 1934.—El Juez Instructor, Rafael Aguado.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).